

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, del Viceconsejero de Economía, por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «Quintanilla Sobresierra» en el término municipal de Merindad del Río Ubierna (Burgos).

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.– La sociedad DENERSA, S.L., con fecha 4 de agosto de 2004, solicitó Autorización Administrativa para el aerogenerador experimental «Quintanilla Sobresierra», ubicado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).
- 2.– Con fecha 25 de noviembre de 2004 el Ente Regional de la Energía emite Informe sobre el carácter experimental del proyecto «Quintanilla Sobresierra», motivado por el especial diseño de la torre, compuesta de hormigón y acero.
- 3.– Por Resolución de 3 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga la condición de producción de energía eléctrica en régimen especial al aerogenerador experimental «Quintanilla Sobresierra», promovido por DENERSA, S.L., en el término municipal de Quintanilla Sobresierra (Burgos), con el número 194/BU/CRE/b.2.1/436.
- 4.– Por Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la decisión motivada de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico «Quintanilla Sobresierra», en Quintanilla Sobresierra (Burgos), publicándose en «B.O.C. y L.» de fecha 13 de octubre de 2005.
- 5.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 1 y 10 de febrero de 2006 en el «B.O.C. y L.» y «B.O.P.», respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para la Autorización Administrativa de la citada instalación. Asimismo, se remitió anuncio para su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. Durante el período de Información Pública no se formularon alegaciones.
- 6.– Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite proyecto del Parque eólico «Quintanilla Sobresierra» al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, para que emita informe. El Ayuntamiento no contesta a los requerimientos de informe, por lo que se entiende favorable.
- 7.– La empresa promotora con fecha 21 de marzo de 2006 presenta proyecto de ejecución y solicita la aprobación del mismo. En su escrito comunica que dispone de acuerdos con la Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, propietaria de los terrenos donde se ubican todas las instalaciones.
- 8.– Con fecha 5 de abril de 2006 la empresa promotora presenta escrito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en el que se comunica se mantienen las condiciones del punto de conexión del parque eólico «Quintanilla Sobresierra» a su red.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.– La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 25 de mayo de 2006.

2.- En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 14 de noviembre de 2006.

RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa DENERSA, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico experimental para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 850 kW, denominado «Quintanilla Sobresierra», con 1 aerogenerador GAMESA de 850 kW de potencia unitaria, con torre de hormigón y acero, instalado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos). Red subterránea de baja tensión de 690 V de interconexión del aerogenerador con la subestación transformadora.
- Subestación transformadora, de relación de transformación 0,69/45 kV, con un transformador de potencia de 1.000 KVA.
- Línea eléctrica aérea a 45 kV, con origen en la subestación Transformadora y final en la línea «Burgos-La Mazorra».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con la siguiente condición:

1.- Las contenidas en la Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la decisión motivada de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico «Quintanilla Sobresierra», en Quintanilla Sobresierra (Burgos), publicada en «B.O.C. y L.» de fecha 13 de octubre de 2005.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 14 de diciembre de 2006.

El Viceconsejero de Economía,

Fdo.: Rafael Delgado Núñez

